

CONVOCATORIA DE BONOTAXI PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal, aprobada en sesión plenaria el 13 de julio de 2017; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pretende adaptar la legislación española a las Directrices de la citada Convención que supera la perspectiva asistencial para abordar una basada en los Derechos Humanos.

El Real Decreto Legislativo 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León a la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como al ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto al resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la



autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación.

Así mismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 tienen la voluntad de transformar la vida de las personas a través de un ejercicio más pleno de derechos, aumentando sus oportunidades, y respetando los límites del planeta. Los ODS reflejan el compromiso de no dejar a nadie atrás, y esto incluye de manera explícita a los grupos en situación de vulnerabilidad, en el disfrute pleno de todos los derechos. En este sentido manifiesta un compromiso expreso por parte de los gobiernos de empoderar a las personas con discapacidad en la elaboración de los planes y estrategias para implementar los ODS en una sociedad inclusiva.

La existencia de medios de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Acción Social y Juventud, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis. Para la plena efectividad de este proyecto se realiza la presente convocatoria que, junto con las Bases, regulan el sistema de adjudicación de los bonotaxis, así como la cuantía de los mismos.

BASES 2023



1.- OBJETO, DEFINICIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El **objeto** de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

Dotación presupuestaria.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 4.000,00€ para el año 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 23 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

Compatibilidad

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

2. – PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.- Estar empadronado/a en el municipio de Soria.



2.2.- Las personas beneficiarias no podrán superar una renta per cápita anual familiar correspondiente al ejercicio 2021 superior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) con 14 pagas, vigente durante el año 2021 (7.908,60 €).

2.3.- Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad (en grado igual o superior al 33 %) y encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien encontrarse en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, C del Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad y con impedimento para la utilización del transporte público colectivo.
- b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

2.4.- No ser titular de un vehículo adaptado.

2.5.- No encontrarse imposibilitado/a para realizar desplazamientos fuera de su domicilio habitual porque su estado de salud u otras causas lo impidan.

2.6.- No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.7.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Soria, además de con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) y estarán a disposición de las personas interesadas en el punto de información del



Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria (en el patio de columnas) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

La solicitud, junto con los documentos necesarios, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Si se presentan vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, se hará a través del trámite “BONOTAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, adjuntando escaneada la documentación.

Se presentará una solicitud por cada miembro de la unidad familiar susceptible de recibir la ayuda.

Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.
- Declaración responsable según Anexo III.
- En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- Si la unidad familiar está compuesta por más de un miembro, deberá adjuntarse copia del libro de familia o documento análogo.
- Certificado de discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y reconocimiento de movilidad



reducida por puntuación o letras o, en su caso, encontrarse en la situación recogida en la base 2.3.b).

- En el caso de cobrar pensiones no contributivas, rentas procedentes del extranjero, prestaciones de ingresos mínimos, ... deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en 2021, de cualquier miembro de la unidad familiar.
- El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte publico...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2022 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Autorizaciones y declaración responsable según Anexo II y Anexo III.
- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

El/la solicitante, su cónyuge o pareja y el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, deberán dar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a) Consultar a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2021 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).
- b) Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios



para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

- c) Cuando sea preciso para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respetando los derechos en materia de protección de datos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de las Personas Físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.
- d) Remitir a la persona solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y **hasta el 15 de septiembre de 2023**, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y el Departamento de Servicios Sociales de la Concejalía de Acción Social y Juventud comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los



documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a las personas interesadas en la forma prevista vigente.

5.- TRAMITACION ADMINISTRATIVA.

5.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social y Juventud se aprobarán en Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

5.2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

5.3.- Las concesiones y denegaciones se notificarán a las personas solicitantes según lo establecido en el Artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

5.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- INFORMACIÓN PÚBLICA.



En cumplimiento del **art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno**, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios/as.

7.- REGULACIÓN EN EL USO BONO-TAXI.

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Cuando una persona beneficiaria de bonotaxi necesite hacer uso del servicio, tiene la opción de llamar al teléfono de RADIOTAXI para Soria: 975 23 90 90 e identificarse como persona usuaria/cliente de bonotaxi. Si el taxi que necesita es adaptado, también deberá comunicarlo.

Las personas beneficiarias entregarán los bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.



Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia no puedan hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Departamento de Servicios Sociales.

Los bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2023.

Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

8.- CUANTIA DE LA PRESTACION.

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per cápita anual de los de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona interesada.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal y, en todo caso, los hijos a cargo menores de 25 años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Para el cómputo de los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra la persona solicitante, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos netos del ejercicio 2020 derivados de la renta (considerando las bases imponibles generales más las bases imponibles del ahorro), así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación, excepto la ayuda económica de cuidados en el entorno familiar.

Se entregarán hasta 150 bonos anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 bonos anuales a los beneficiarios/as cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y



hasta 75 bonos anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM anual de 2021 establecido en 7.908,60 € anuales (con 14 pagas).

No podrán obtener la ayuda las personas beneficiarias con una renta per cápita anual superior a 15.817,20 € (2 veces el IPREM).

9.- JUSTIFICACION Y PAGO.

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Soria los bonos utilizados dentro del ejercicio 2023.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de bonotaxis, verificar la información remitida, así como gestionar el pago y justificación de la subvención.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del Reglamento 679/2016 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales (en adelante RGPD) cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 16/2020, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en el artículo 6.1 c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Los datos relacionados con la salud y discapacidad necesarios para acreditar la condición de persona beneficiaria del bono serán tratados con base en el artículo 9.2 h



del RGPD, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) y el 9.2 a) del RGPD.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

La convocatoria está sujeta a la normativa de transparencia, según el apartado 6 de las presentes bases, por lo que sus datos personales (nombre, apellidos y cuatro dígitos del DNI) pueden ser objeto de publicidad respetando en todo caso la protección de los mismos conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de



posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro/a responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

EI ALCALDE

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I SOLICITUD DE AYUDA A BONOTAXI 2023

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS			NOMBRE		N.I.F./N.I.E.
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año	LUGAR NACIMIENTO NACIONALIDAD		SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐	ESTADO CIVIL	
DOMICILIO			CODIGO POSTAL		OCUPACIÓN
LOCALIDAD		EMPADRONAMIENTO EN SORIA: SI ☐ NO ☐			Nº TELÉFONO FIJO y MÓVIL

2. COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (en caso de cónyuge o pareja, hijos...)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO <i>Relación con el solicitante</i>	FECHA NACIMIENTO	N.I.F./N.I.E.	SITUACIÓN LABORAL

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menores de edad e incapacitados)

APELLIDOS		NOMBRE		N.I.F./N.I.E.
DOMICILIO		C.P. Y LOCALIDAD	SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐	TLFNO:
RELACION CON LA PERSONA SOLICITANTE DE LA PETICIÓN				

4. NOTIFICACIONES. Deseo como medio de notificación:

☐ En papel	☐ Por medio de notificación electrónica
-----------------------------------	--

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:
 La persona física que ha seleccionado este medio de notificación debe acceder a su buzón electrónico, accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria <https://soria.sedelectronica.es/info.10>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.
 La persona solicitante deberá contar con el consentimiento de la persona destinataria de las notificaciones.
 Correo electrónico: _____

VALORACIÓN (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

NIVEL DE RENTA ANUAL 2021	CÁLCULO DE LA AYUDA		IMPORTE	
	R.P. < IPREM 2021	R.P. < 7.908,60 €	Hasta 150 bonos anuales (150 €)	
RENTA PER CÁPITA	1 < R.P. < 1,5 IPREM 2021	7.908,61 € < R.P. < 11.862,90 €	Hasta 100 bonos anuales (100 €)	
	1,5 < R.P. < 2 IPREM 2021	11.862,91 € < R.P. < 15.817,20 €	Hasta 75 bonos anuales (75 €)	
	R.P. > 2 IPREM 2021	R.P. > 15.817,21 €	No procede ayuda	

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos; que reúno los requisitos contenidos en la convocatoria, no hallándome incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

☐ **AUTORIZO** a recibir información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la presente solicitud.

ACEPTO las bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y **SOLICITO** ser beneficiario/a de la ayuda de bonotaxi para personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad.

Soria, a de 2023

Fdo.:
(la persona solicitante / representante legal)

Fdo.:
(cónyuge o pareja)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento para la obtención del bonotaxi para personas con movilidad reducida.
Base de licitud: Artículo 6.1 e) cumplimiento de una misión de interés público y el artículo 9.2 h) del RGPD de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es o a través de la dirección de correo: dgd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto Delegado de Protección de Datos a dgd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA



DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

Para solicitantes nuevos:

- ☐ Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.
- ☐ Declaración responsable según Anexo III.
- ☐ En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- ☐ Certificado de discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras o, en su caso, encontrarse en la situación recogida en la base 2.3.b).
- ☐ En el caso de cobrar pensiones no contributivas, rentas procedentes del extranjero, prestaciones de ingresos mínimos, ... deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en 2020, de cualquier miembro de la unidad familiar.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte público...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2022 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- ☐ Autorizaciones y declaración responsable según Anexo II y Anexo III.
- ☐ Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

INFORMACIÓN:

La solicitud deberá ser firmada por el/la solicitante y su cónyuge o pareja que además deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO (Anexo II), al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2020 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA (Anexo II). En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el/la solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento/a de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social y Juventud.

EL/LA SOLICITANTE DEBERÁ ESTAR EMPADRONADO/A EN EL MUNICIPIO DE SORIA.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

(Ayudas de bonotaxis para personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad)

La persona solicitante y su cónyuge o pareja deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO, al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda de bonotaxi. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2021 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

CARLOS MARTÍNEZ MINGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 14/03/2023
HASH: 9558a4c28a4d048a9478b00580b0



	Apellidos y nombre	Sexo	DNI/NIE	Parentesco solicitante	AUTORIZA	Firma
Solicitante/Representante legal		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	
Cónyuge o pareja		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	
Miembro 1. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	
Miembro 2. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria PODRÁ CONSULTAR O RECABAR los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente (solicitud de ayuda de bonotaxi) a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad SE OPONGA a esta consulta, deberá marcar con una "X" las casillas "ME OPONGO" y DEBERÁ APORTAR junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

Solicitante/ Representante legal	Cónyuge o pareja	Miembro 1	Miembro 2	DATOS/Documento a aportar
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Consulta de datos de identidad (Dirección General de la Policía). Documento Nacional de Identidad o NIE.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Datos de residencia (Ayuntamiento Soria). Certificado/Volante de empadronamiento.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Deudas con la Seguridad Social (TGSS). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Deudas con Hacienda (AEAT). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Deudas con el Ayuntamiento (Ayuntamiento Soria). Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento para la obtención del bonotaxi para personas con movilidad reducida. **Base de licitud:** Consentimiento (artículo 6.1 a del RGPD) y cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas (artículo 6.1 e RGPD) según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. **Destinatarios/as:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

Cód. Transacción: 75600571-HNPDYWT2PY-PC-0001
Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Calle 100 No. 100-80
Bogotá, D.C.

Marcar lo que proceda)

☐ **Sí** se han modificado las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda de bono-taxi en el ejercicio anterior y aporfo la documentación de las variaciones.

☐ **No** soy titular de un vehículo adaptado.

En Soria, a de 2023

Fdo.:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento para la obtención del bonotaxi para personas con movilidad reducida. **Base de licitud:** La base es el artículo 6.1 c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. **Destinatarios/as:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Cód. Validación: 7CM30P6Q4L93QXR-GJL3G3K94XR
Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

